



Al contestar cite el No. 2020-02-010779

Tipo: Salida Fecha: 05/08/2020 04:14:13 AM
Trámite: 16606 - AVISO
Sociedad: 900100952 - CALIZAS PROCESADAS Exp. 91657
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: 900100952 - CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA S.A.S.
Folios: 2 Anexos: NO Término: 13/08/2020
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 610-000099

AVISO

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 610-001235 DEL 29 DE MAYO DE 2020

AVISA:

1. Que la sociedad **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA SAS** con **NIT 900100952** y domicilio en Sonson (Antioquia), fue admitida a trámite de reorganización empresarial, mediante **Auto 610-001235 del 29 de mayo de 2020**.
2. Que el promotor designado es el señor **MARIO HERNAN GIRALDO CORREA** **identificado** con cedula de ciudadanía **No. 7500401**
3. Que los acreedores de la sociedad **CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA SAS EN REORGANIZACIÓN** pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

Ciudad: Medellín

Dirección: Carrera 65b # 32d-39

Teléfonos: 5803360 y 3104132383

Correo electrónico: calprasad@hotmail.com

4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

5. Que el presente aviso deberá ser inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional www.supersociedades.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 9 de julio de 2020, por el término de cinco (5) días a partir del día **5 de agosto de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **12 de agosto de 2020**, siendo las **5:00 p.m.** y se agrega al expediente.



SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Secretario Administrativo y Judicial Principal de la Intendencia Regional Medellín

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
EXP: 91657
NIT: 90010952
FUN: L7383
CTR: 16606